



DECRETO DE PRESIDENCIA. -

PROPUESTA DE MODIFICACION DE BASES DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, POE 2024.

En virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Vista la Propuesta de Decreto de modificación de bases de la Convocatoria arriba epigrafiada de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrita por el Técnico de Medio Ambiente del Departamento de Gestión de Servicios Urbanos del Área de Fomento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- COMPETENCIA. En virtud de la atribución de competencias señaladas en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 60.1) del R.D. 500/90, a la vista de lo dispuesto en la Base 23 de ejecución del Presupuesto Provincial 2024 y a tenor del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca aprobado definitivamente en sesión de Pleno de 30 de julio de 2020, es competente para la Concesión de estas subvenciones, el PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA. No obstante, por Decreto de Presidencia 3857/23 de 18 de julio, se dispuso la Delegación de Competencia para la concesión de subvenciones de aquellas subvenciones que siendo competencia de la Presidencia supere los 60.000,00 €, a la Junta de Gobierno, reservándose la Presidencia la facultad de avocar estas delegaciones para casos concretos.

2º.- FISCALIZACIÓN. No procede la elevación del presente expediente a la Intervención General para fiscalización, toda vez que los efectos de la Propuesta no suponen modificación alguna de las obligaciones financieras y contables que aplican en la subvención vigente.

No obstante, se dará traslado de la Propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General con la finalidad de informar sobre el nuevo plazo de justificación de la subvención que se establece.

3º.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE. Que, en consecuencia, el presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7V4QJ3ZBJNUWJOCZIMDZJF4Y	Fecha	16/12/2024 12:56:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4QJ3ZBJNUWJOCZIMDZJF4Y	Página	1/2





En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETO:

Primero.- AVOCAR para este único acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación, por Decreto de Presidencia 3857/23 de 18 de julio, para la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones POE 2024 por importe de 2.000.000,00 €, con objeto de agilizar la tramitación administrativa toda vez que es de interés para todos los municipios de la provincia y supone la continuación de las acciones de promoción de la eficiencia y ahorro energético que lleva a cabo la Diputación de Salamanca en los últimos años.

Segundo. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base SEXTA de la Convocatoria POE-2024, disponiendo el periodo de tiempo de ejecución de las acciones que puedan ser susceptibles de subvención entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Tercero. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base DECIMOCUARTA de la Convocatoria POE-2024, disponiendo el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de la inversión mínima que se establezca en la Resolución de la subvención hasta el día 31 de mayo de 2025.

Cuarto. - NOTIFICAR a los respectivos Ayuntamientos solicitantes de la subvención la presente propuesta.

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

Decreto, dado en Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: D. Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: D. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4QJ3ZBJNUWJOCZIMDZJF4Y	Fecha	16/12/2024 12:56:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4QJ3ZBJNUWJOCZIMDZJF4Y	Página	2/2

